



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Alcibiades Cerón Cruz
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE
Radicación N°	76 001 31 05 016 2019 00509 00

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° de la sentencia No. 055 del 08 de junio de 2022 proferida por este Despacho, y confirmada por sentencia No. 334 del 21 de octubre de 2022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo del demandante Alcibiades Cerón Cruz, y a favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE.

Agencias en Derecho

Primera Instancia \$500.000=

Gastos 0

TOTAL, COSTAS \$500.000=

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Alcibiades Cerón Cruz
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE
Radicación N°	76 001 31 05 016 2019 00509 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 135

Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.
- 2. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **03/02/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria